

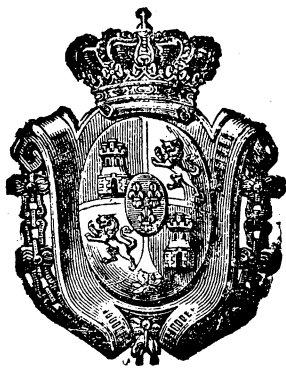
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2359.

DOMINGO 4 DE ABRIL DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Circular.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra con fecha 21 de Marzo último me dice de orden de la Regencia provisional del Reino lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Enterada la Regencia provisional del Reino de la comunicacion del capitán general de Andalucía consultando el modo de elegir los habilitados en las clases pasivas y de la instancia del coronel graduado D. José María García, retirado en Sevilla; y en vista del dictamen de la junta general de Inspectores, ha tenido á bien mandar:

Artículo 1.º “El nombramiento de habilitados se hará por los interesados con arreglo á ordenanza, eligiendo uno en cada distrito.

2.º “Los elegidos no podrán continuar mas que dos años en su comision, mediando á lo menos uno para ser reelegidos.

3.º “En la capital de la provincia se establecerá una junta económica ó de caja compuesta del habilitado, un oficial nombrado por la misma corporacion de retirados, y otro á voluntad de la autoridad superior militar.

4.º “Al fin de cada año se publicará en el Boletín oficial del distrito la cuenta de las cantidades que hayan recibido las clases de retirados y su distribucion, autorizada por el habilitado y con la aprobacion de la junta de caja. De orden de la Regencia lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que traslado á V. S. á los efectos correspondientes á su cumplimiento; cuidando V. S. de dar la debida publicidad por medio de los Boletines oficiales de las provincias que constituyen ese distrito, á la preinserta orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1841.—José Joaquín de la Fuente.—Sr. intendente militar del distrito de....

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE ALMODOVAR.

Sesion del dia 3 de Abril de 1841.

SUMARIO. Comunicaciones del Gobierno.—Renuncias de Senadores.—Nombramiento de otros.—Aprobacion de varios dictámenes de la comision de Actas y admision de Senadores.—Juramento de varios.—Discusion sobre las actas de Leon y aprobacion del dictamen relativo á ellas.—Suspension de la ley de ayuntamientos.—Agregacion á las secciones de varios señores.

Se abrió á las doce y 25 minutos, hallándose presentes 45 Sres. Senadores, y leida el acta de la anterior por el señor Secretario Onís, quedó aprobada.

El Sr. Secretario CARRASCO dió cuenta de un oficio del Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en que trasladaba copia del decreto por el que se ha servido la Regencia nombrar Vicepresidente del Senado á D. José Landero y Corchado.

Asimismo leyó y el Senado quedó enterado de la renuncia que han hecho del cargo de Senadores los Sres. D. Fernando Casto Perez, conde de Casa-Puente, D. Inigo Ortiz de Velasco, conde de Valdecañas y marques de Rodil.

Pasó á una comision una comunicacion remitida al Senado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, relativa al plazo ha-

bido para la reunion de las actuales Córtes, no obstante lo prevenido por la Constitucion; asimismo pasó á otra comision la comunicacion que hacia al Senado el mismo Sr. Ministro remitiéndole copia autorizada de la renuncia hecha por Doña María Cristina de Borbon del cargo de Regente.

Pasó á la comision de Actas la solicitud de varios señores Senadores que deseaban tomar asiento en el Senado.

Sin discusion son aprobados los siguientes dictámenes conforme con la comision, aprobando las actas de las siguientes provincias y la admision respectiva de los Sres. Senadores.

Santander, D. Hipólito Hoyos.
Cuenca, marques de Valdegurrero.
Soria, D. Andres Martinez Orinaga.
Almería, Sr. de Godoy Peralta.
Palencia, Sr. Martinez de Velasco.
Orense, Excmo. Sr. conde Gonzalez Castejon.
Salamanca, D. Francisco Sanchez Fernandez.
El Sr. VALERO Y ARTETA pidió que constase en el acta, y así se acordó, su voto contrario á la admision del señor Orinaga.

Entraron á jurar y tomaron asiento varios señores Senadores.

ORDEN DEL DIA.

Actas de la provincia de Leon.

El Sr. PRESIDENTE: Continuacion de la discusion sobre el acta de elecciones de la provincia de Leon.

Dictamen de la comision.

“La comision de Actas ha visto detenidamente el oficio que con fecha de 23 del actual fue dirigido á los Sres. Secretarios del Senado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, en el que se expresa: que anuladas por el Congreso de Diputados de la última legislatura las primeras elecciones verificadas en nueve distritos de la provincia de Leon, acordó al mismo tiempo que se procediese á verificar las segundas; y que su resultado, unido al que anteriormente produjeron las que en los diez distritos restantes se habian efectuado á consecuencia de las Reales órdenes de 15 y 25 de Enero de 1840, sirviese para hacer el escrutinio general: que comunico este acuerdo al jefe político dispuso lo concerniente para que se llevase á efecto; y que no solo se ejecutó en cuanto á la eleccion de Diputados, sino que se extendió á la propuesta para un Senador que á la provincia correspondia por segunda renovacion en reemplazo de D. Francisco Vereá y Cornejo: siendo el resultado, segun aparece del acta que se acompañaba, haber obtenido mayoria absoluta de votos para dicha propuesta D. Nicolas Gomez Villalva, el marques de Astorga y D. José María Cienfuegos: que en tanto que esto sucedia anuló el Senado en 22 de Junio de dicho año, tres dias antes de que se realizara el escrutinio general, las mismas elecciones de los expresados distritos que ya lo habian sido por el Congreso, y no se comunicó sin duda tal acuerdo por lo adelantadas que ya se hallaban las operaciones electorales á virtud de lo determinado por este último cuerpo: que el resultado de todo ha sido haberse encontrado la Regencia provisional del Reino, al tratar de proveer la plaza de Senador, que aparecia con un acta de elecciones ya consumadas, en que venia hecha la correspondiente propuesta, y que si bien no ignoraba las circunstancias referidas, no era de su competencia, invadiendo atribuciones exclusivamente conferidas á los cuerpos colegisladores, calificarla de una ú otra manera, y que por ello, y sin perjuicio de lo que el Senado se sirviese acordar cuando llegase el caso, nombró Senador por la provincia de Leon á D. José María Cienfuegos; y últimamente, que á fin de que pudiera recaer la resolucion que conviniese, se les comunicaba de orden de la Regencia provisional del Reino para que se sirvieran elevarlo al conocimiento del Senado.

“Ha reconocido tambien la comision los antecedentes que produjeron la citada resolucion del Senado de 22 de Junio del año último; por lo cual tuvo á bien declarar nulas las elecciones de los nueve colegios de la provincia de Leon, de que se ha hecho mérito, y disponer que se procediese á celebrárlas de nuevo; en el concepto de que con su resultado y el de las actas de los otros 10 colegios que habian votado válidamente despues de recibidas las Reales órdenes de 21 y 25 de Enero del año próximo pasado, se verificase con arreglo á la ley el escrutinio general, la cual resolucion se comunicó al Ministerio con fecha del mismo dia en que se dictó, á fin de que se sirviera disponer lo necesario para su cumplimiento.

“Y en vista de todo entiende la comision que el Senado, en uso de sus facultades, consecuente á lo que se sirvió acordar por su precitada resolucion, y atendiendo que las elecciones de los nueve distritos de que se trata, se celebraron sin su previo é indispensable acuerdo, se halla en el caso de anularlas y resolver que se proceda en ellos á celebrárlas nuevamente; en el concepto de que con su resultado y el de las actas de los otros 10 distritos que habian votado válidamente despues de recibidas las Reales órdenes de 21 y 25 de Enero de 1840, ha de hacerse con arreglo á la ley el escrutinio general.

mente despues de recibidas las Reales órdenes de 21 y 25 de Enero de 1840, ha de hacerse con arreglo á la ley el escrutinio general.

El Sr. ROMO Y GAMBOA, como de la comision: El Sr. Caneja, para demostrar que no está fundado el dictamen de la comision en razon alguna que pueda ser atendible, ha hecho una relacion muy circunstanciada de cuanto ocurrió en las elecciones que el año anterior se verificaron en la provincia de Leon, y que aunque se procedió en los nueve colegios electorales de que se trata á nuevas elecciones de Diputados y propuesta de un Senador en virtud de una resolucion del Congreso, y aunque se hubiese comunicado tres dias despues, no es un defecto, dice, de tal naturaleza que por él hayan de anularse é incomodar á toda una provincia, siempre que por lo demas las elecciones se hayan verificado con arreglo á lo prevenido en la ley electoral é instrucciones que rigen en la materia. Pero en lo que particularmente se ha fundado la comision para no aprobar las elecciones de Leon es que muchos dias antes de que el Senado se hubiese ocupado del examen de las actas de las elecciones anteriores, es decir, que antes de acordarse sobre la validez ó nulidad de ellas, se procedió á su celebracion, de donde resultó, cualquiera que fuese la causa, que no se esperó á que el Senado cumpliese en parte lo que se dispone, no ya en una ley secundaria, sino en la fundamental del Estado, en el art. 29 de la Constitucion; pues en él se dispone que cada uno de los Cuerpos colegisladores formen respectivos reglamentos para su gobierno interior, en que se examinen la legalidad de las elecciones y las calidades de los individuos elegidos.

Concluyo con pedir, á pesar de ser muy molesto proceder á segundas elecciones, á pesar de quedar sin efecto el nombramiento de Senador hecho por la Regencia, mucho mas habiendo recaido en una persona tan digna como el Sr. Cienfuegos, y á pesar de desear vivamente que se complete el número de Senadores para que reuniéndose los Cuerpos colegisladores puedan ocuparse de la alta cuestion de la Regencia; que el Senado se sirva aprobar el dictamen.

El Sr. SAN MIGUEL: Cuando se dió cuenta de las elecciones de Leon el último dia no pude entender bastante cuál era el dictamen de la comision ni menos las razones en que podia apoyarla, y con este motivo pedí que quedasen sobre la mesa, y ahora que las he examinado no encuentro una razon para anular esas elecciones, que acaso se hallan mejor que otras muchas que han sido aprobadas no tan solo aqui sino tambien en el Congreso.

Las elecciones para la legislatura del año 40 que se verificaron en Leon se hicieron en dos especies de tandas; primeramente se hizo la eleccion en nueve colegios electorales y despues se hizo en 10; los unos obedecieron la orden del jefe político para que se suspendiese el acta de las elecciones hasta conseguir una resolucion del Gobierno, y los otros no quisieron obedecerla, impulsados por uno de los diputados provinciales que les pasó oficio para que se procediese á las elecciones. El resultado fue que segun la orden comunicada por el Gobierno, posteriormente se celebraron las elecciones en los 10 distritos que no lo habian verificado antes y como se habian hecho las elecciones en los nueve distritos se hizo el escrutinio, se remitió al Gobierno, este nombró Senador y vivieron aqui los Diputados y Senadores.

Posteriormente el Congreso declaró buenas las elecciones que se habian verificado en los 10 distritos primeros, y nulas las de los nueve, mandando que nuevamente se hiciese el escrutinio de estos con los de los otros 10 colegios. El Gobierno, en virtud de este acuerdo del Congreso, comunicó la orden correspondiente á la provincia de Leon, en donde se verificaron las elecciones el 15, 16, 17 ó 18 de Junio; se presentaron las actas en el Senado y la comision propuso el mismo dictamen que lo que habia acordado el Congreso de Diputados.

El Sr. CAPAZ: Pido la palabra para una cuestion de orden. En el reglamento está prohibido expresamente que aqui se haga mérito de lo que sucede en el otro cuerpo, y parece ser que el Sr. Senador apoya su defensa en ello.

El Sr. SAN MIGUEL: No sé lo que dice el reglamento sobre este particular; pero es preciso que haga mencion de ello. Diré, continuando mi discurso, que hecho el escrutinio se remitió al Gobierno; pero dice la comision: no se verificó á consecuencia del acuerdo del Senado: esto es cierto; mas las elecciones se hicieron en virtud de una orden no sabemos en qué términos; pero como las elecciones se hacen simultáneamente, los pueblos tal vez entendieron que no solo debian hacer las de Diputados, sino tambien la propuesta de Senadores. Pero si los pueblos hicieron lo mismo que debian hacer despues, ¿por qué se ha de declarar nula el acta? ¿Tendria otro resultado la eleccion si se hubiese verificado, en lugar de ser en el dia 15 ó 16 de Junio, el dia 12 de Julio? Si pues en el acta no ha encontrado la comision nada de particular: si está la mas limpia, la mas exacta y la mas conforme con las reglas prescritas en la ley electoral, por solo haber hecho nueve pueblos la eleccion para la propuesta de Senadores antes de haberse anulado la propuesta anterior, ¿deben anularse? Me parece á mí que no. Y

por lo tanto desearia yo que el Senado se sirviese aprobar las elecciones de Leon.

El Sr. ONDOVILLA: Señores, la razon que ha tenido la comision para decir que no se deben aprobar aqui las actas de Leon, es porque dimana la elección hecha para la terna de Senadores de un principio que no puede admitir, porque dimana de una orden dada por una autoridad que no es legitima para ello; porque los dos cuerpos colegisladores son independientes, tienen sus atribuciones propias, y una de ellas la que les da el art. 29 de la Constitucion para examinar las actas y admitir á sus individuos. Pues, señores, cuando se estaban haciendo las elecciones de la terna de Senador de que se está tratando, en la provincia de Leon, todavía no habia examinado el Senado si eran nulas ó válidas las elecciones; por consiguiente no habia resolucion.

La comision cree que el Senado debe ser celoso conservador de sus prerogativas, y en esta razon poderosa ha fundado su dictamen.

El Sr. CANEJA: Yo me veo en la precision, señores, de impugnar este dictamen, porque así lo exige mi deber y la gratitud que me merece la provincia á quien tengo el honor de representar en el Senado, cuya justicia en esta cuestion es mas clara que el sol que nos está alumbrando.

No entraré en pormenores, pero debo sí rebatir un contraproposicion que ha sentado la comision; debo rebatir hechos y debo rebatir una interpretacion; la mas injusta, la mas arbitraria que ha dado á un artículo de la Constitucion, cuya observancia debemos todos reclamar en este sitio.

Dice la comision: "esta elección se hizo sin que precediese acuerdo del Senado, y solo en virtud de lo que resolvió el Congreso: luego todo es nulo." Señor, cuántos sofismas hay aqui, cuántas equivocaciones, cuántas inexactitudes!

"Era necesario, dice la comision, que precediera acuerdo del Senado:" falso y muy falso: esas órdenes se comunican siempre por el Gobierno; y cuando este ha expedido la convocatoria, ¿no se ha mandado que al mismo tiempo que la elección de Diputados, se verificase la propuesta de Senadores? Si, señores, y los pueblos cuando se han reunido al dar su voto para ambos cargos, han cumplido lo que se les mandaba, y sin embargo se desaprueba esta elección, y este es precisamente el único ejemplar que se ha presentado en toda esta legislatura. Cuando la comision ha tropezado con dificultades y sin embargo las ha allanado y saltado por todas; cuando nosotros hemos enmudecido porque tenemos el sentimiento de salvar la patria y no poner embarazos á la reunion del Senado para que tenga el número necesario, solo la desgraciada provincia de Leon se ha visto privada de esa indulgencia, y solo con ella se ha mostrado escrupulosa la comision, presentando un dictamen para el que no encontramos razon ninguna.

No puedo pues menos de decir que los escrúpulos, los reparos en que se ha fundado la comision son inconcebibles, absolutamente inconcebibles; porque ¿qué culpa tienen los pueblos de que no se les comunicase el acuerdo del Senado? Ninguna: atuviéronse solo á la orden del Gobierno, único poder con quien se entienden, y es una injusticia decir otra cosa.

Impugno pues el dictamen con todas mis fuerzas, porque no tiende mas que á dejar á la provincia de Leon sin representacion en este lugar, y á incomodar á los pueblos con nuevas elecciones.

El Sr. CORTINA, Ministro de la Gobernacion: Señores, no es mi ánimo al usar de la palabra entrar en la cuestion de la validez ó nulidad de las actas que ocupan al Senado. Esto es de la exclusiva competencia de los cuerpos colegisladores, y el Gobierno para nada tiene que mezclarse en semejante discusion. Mi objeto únicamente es rectificar equivocaciones de mucha importancia en que mi amigo el Sr. Caneja ha incurrido, y me parece que esta rectificacion será bastante para que el Senado resuelva, con el acierto que es de desear, el negocio de que se trata.

Ha dicho S. S. que el Gobierno al comunicar á la provincia de Leon la resolucion del otro cuerpo colegislador respecto á las elecciones, habia dispuesto que se procediese á la vez que á las de Diputados á la propuesta de Senadores...

El Sr. CANEJA: Al decir eso no me he referido á la orden del Gobierno, sino á la convocatoria.

El Sr. CORTINA, Ministro de la Gobernacion: Las elecciones primeras se verificaron por la convocatoria, y entonces enhorabuena que se eligiesen los Diputados al mismo tiempo que se proponian los Senadores; pero esta otra elección se hizo en virtud de orden ó convocatoria parcial, y en ella no se dispuso de modo alguno que se propusieran Senadores, porque lo único que hizo el Gobierno fue trasladar al jefe político de Leon el acuerdo del Congreso de Diputados, en el cual, como el Senado conoce, no se podia hablar de Senadores.

La segunda equivocacion, que es á mi modo de ver todavía mayor, consiste en suponer que la orden para hacer las segundas elecciones en los nueve distritos que se anularon, fue del Gobierno. No, señores, tanto el Congreso como el Senado declararon nulas las elecciones y mandaron que se procediese á repetir las en esos distritos y que su resultado en combinacion de lo que producian los 10 válidos fijara la elección. El Gobierno no hizo otra cosa mas que trasladar esta comunicacion del Congreso, y por consiguiente la orden procedió de este cuerpo en los términos que he dicho; y preciso era que fuese así, pues si bien declaradas nulas cualesquiera elecciones, basta comunicar esto al Gobierno, porque entonces no hay mas que repetir las; en este caso especial era indispensable que dispusieran, tanto el Senado como el Congreso, lo que habia de hacerse; porque si no, supongamos que el Congreso se hubiese reducido á declarar nulas las elecciones de nueve distritos: ¿qué disponia el Gobierno en este caso? Se presentaban varios caminos, á saber: que se repitiesen y se uniesen esos votos al resultado final; y habia tambien el de atender única y exclusivamente al resultado de los distritos que apareciesen válidos. Al Gobierno no tocaba decidir esto, y era inexcusable que el Congreso dijera qué se habia de verificar. Pero sea de esto lo que quiera, lo cierto es que la orden que se comunicó procedió del Congreso, y el Gobierno no hizo mas que trasladarla. Igual resolucion recayó de parte del Senado, y en ella se declaraba la nulidad de las elecciones y se disponia que se procediese á segundas, calificándolas de tales.

Para concluir diré que el Gobierno al examinar el acta

electoral de que se ocupa el Senado, encontró dificultades y obstáculos tales, que si hubiera sido de su competencia decidir sobre ella, lo habria hecho del modo que hubiese creído conforme á la ley. Pero respetando, como no podia menos, las atribuciones de este Cuerpo, lo dejó á su juicio y resolucion, y para que esta pudiera recaer, no habia otro medio que nombrar Senador, á fin de que presentado el nombrado el acta, hubiera ocasionado examinarla y de decidir lo que se creyese conforme á la ley y á la justicia.

El Sr. CAMPUZANO (de la comision) dijo que esta ha fijado su escrupulosidad en las actas de Leon, por el celo que la anima en favor del honor del Senado.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y decidido que habia lugar á deliberar, se aprobó el dictamen de la comision por 52 señores contra 19.

Fue admitido como Senador por la provincia de Córdoba D. Rafael Jimenez Frontin.

Juraron y tomaron asiento los Sres. Hoyos y Frontin.

El Sr. Secretario CARRASCO dió cuenta de una comunicacion del Gobierno, trasladando el decreto de la Regencia sobre suspension de la ley de ayuntamientos, y anunció que pasaria á una comision para que examinándole, propusiese lo que tuviere por conveniente.

Hizo tambien presente al Senado que se habian agregado á la primera seccion los Sres. Aranalde y Garcia Camba; á la segunda los Sres. Gonzalez Alonso, Santonja y Martinez de Velasco; á la tercera los Sres. Perez de Necochea, conde de Castejon y Hoyos; á la cuarta los Sres. Alvarez de Tomas, marques de Valdeguerrero y Frontin; y á la quinta los señores Ferraz (D. Valentin), y Orinaga.

El Sr. ONDOVILLA: La comision de Actas no tiene mas expedientes que despachar, y lo hace presente al Senado para los efectos convenientes.

El Sr. PRESIDENTE: No teniendo el Senado asuntos de que ocuparse, para la primera sesion se avisará á domicilio á los Sres. Senadores; pero como todavía el tiempo permite que se reunan las secciones, pido á los señores que las componen que lo verifiquen luego que se cierre la sesion.

En virtud del art. 27 del reglamento va á quedar el Senado en sesion secreta.

Ciérrese la sesion pública.

Eran las dos y cuarto.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Sesion del dia 3 de Abril de 1844.

SUMARIO. Comunicaciones del Gobierno.—Nombramientos de comisiones.—Dictámenes aprobados de la comision de Actas.—Quedan otros sobre la mesa para la próxima sesion.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion dirigida por el Sr. Ministro de la Gobernacion en que participaba que la Regencia provisional, á nombre de S. M. la Reina, habia tenido á bien nombrar Vicepresidente del Senado al Sr. D. José Landero y Corchado.

Se dió cuenta de que se habian remitido por el Sr. Ministro de Estado como continuacion de los documentos relativos á la renuncia de S. M. la Reina Gobernadora, siete copias autorizadas: 1ª Del manifiesto dado en Marsella: 2ª Contestacion de la Regencia provisional: 3ª comunicacion del Sermo. Sr. Infante D. Francisco haciendo ver los derechos que le asisten para encargarse de la tutoria: 4ª manifiesto dado por dicho señor en Paris sobre el mismo objeto: 5ª comunicaciones dirigidas por el Presidente del Consejo de Ministros: 6ª contestaciones definitivas del mismo: 7ª decreto dado por la Regencia provisional en virtud del informe del supremo tribunal acerca de la tutoria.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso sabe que las secciones han nombrado una comision especial para que informe sobre la cuestion de Regencia. Si el Congreso quiere, pueden pasar estos documentos á las secciones para que se nombre una nueva comision especial que pueda enterar al Congreso, ó bien pueden pasar á la comision ya nombrada. Pero convendria que pasasen á las secciones y se nombrase una nueva comision, pues de este modo facilitaria mucho este asunto, dejando menos recargada en trabajo á la comision que existe.

Se acordó que los documentos relativos á tutoria pasasen á las secciones á fin de que estas nombrasen una comision especial, y los que se refieren á la renuncia pasasen á la comision ya nombrada.

Los Sres. Angel de Paz y Villareal pidieron que constase su voto conforme á lo resuelto ayer por el Congreso acerca del voto de gracias concedido al ejército, cuerpos francos, armada y Milicia nacional y provincial.

Se dió conocimiento al Congreso de que la comision nombrada para examinar el proyecto de ley sobre fueros, habia nombrado para presidente al Sr. Gamboa y para secretario al Sr. Alonso (D. Juan Bautista.)

Igualmente que la comision encargada de examinar la comunicacion del Gobierno sobre renuncia de la Reina Gobernadora, habia nombrado para presidente al Sr. Vila y secretario al Sr. Fuente Andres.

Se leyó la lista de las peticiones presentadas en la secretaria del Congreso desde el 19 de Marzo hasta la fecha, y pasaron á la comision.

El Sr. FRIAS, Ministro de Marina: No habiéndome hallado ayer presente cuando se acordó por el Congreso un voto de gracias al ejército, Milicia y Armada nacional, me levanto hoy en nombre de la Armada, para tributar al Congreso el mayor aprecio por el honor que la ha dispensado.

ORDEN DEL DIA.

Discusion de varios dictámenes de la comision de Actas. Fueron aprobados los siguientes:

1º Que se llame al suplente por las Islas Baleares en reemplazo del Sr. Lujan, que ha optado por Badajoz.

2º Que se admita como Diputado á D. Ramon Tejero, electo por la provincia de Lugo, mediante á estar ya aprobadas las actas.

Se dió cuenta de que la comision encargada de dar su dictamen sobre el permiso pedido para seguir el procedimiento contra el Sr. Cantalapiedra, habia nombrado presidente al Sr. Ruiz del Arbol, y secretario al Sr. Collantes (D. Antonio.)

Quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes de la comision de Actas:

1º Proponiendo la admision del Sr. D. Jacinto Domenech, electo Diputado por Gerona.

2º Igual resolucion respecto á D. Juan Nepomuceno Gil, electo por Jaen.

3º La misma acerca del Sr. Badia, por Barcelona.

4º Que se llame al suplente por la Coruña, en virtud de haber optado el Sr. Mendez Vigo (D. Pedro) por Oviedo.

5º Que se admita á D. José Royo, electo por Castellon de la Plana.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso tendrá la bondad de considerar que los únicos negocios que hay en disposicion de discutirse son estos que se acaban de leer. Al Congreso toca resolver si no habiendo mas de qué ocuparse para mañana podrá suspenderse la sesion hasta el lunes, y así tal vez mañana podrá facilitarse que las comisiones encargadas de graves negocios puedan presentar alguno. Se va á preguntar si se suspenderá la sesion hasta el lunes.

Hecha la pregunta, se acordó afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso acordó ayer que hoy se reuniria en secciones: en su virtud puede hacerlo ahora. Se levanta la sesion.

Era la una y media.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 7 de Marzo.

La interrupcion momentánea en el servicio de los paquetes franceses me ha impedido teneros al corriente de lo que aqui ocurre desde la salida de vapor de 18 de Febrero. El comisario de la Puerta encargado de entregar á Mehemet-Alí el firman señorial, tenia orden de permanecer en Alejandria en el caso de que Mehemet-Alí no rehusase de una manera positiva aceptar el hatti scherif, y debia aguardar alli las instrucciones ulteriores que le serian enviadas despues de la respuesta de Mehemet-Alí; lo que parece demostrar, que la Puerta esperaba que su firman no seria aceptado pura y sencillamente.

Era fácil, en verdad, de prever esto solamente por el desacuerdo que se ha suscitado entre los cuatro representantes de las Potencias aliadas despues del envio del hatti-scherif. Cada uno de ellos reprochaba al otro tal ó tal cláusula del firman; ninguno osaba confesar la cooperacion que habia ejercido en la redaccion de este documento curioso, y eran de sentir que lejos de haber adelantado la conclusion de los negocios, no habian hecho sino retardarla, y aun complicar la cuestion.

En efecto, el barco de vapor el *Peiki Chewkat* acaba de traer una respuesta de Mehemet-Alí que ha producido aqui la mas viva sensacion.

En una carta que dirige al gran visir pide la modificacion de varias condiciones que le han parecido inadmisibles por motivos que explica extensamente.

La carta ha sido comunicada á los representantes de las cuatro Potencias aliadas; nosotros no pensamos, sin embargo que esta resistencia de Mehemet-Alí necesite nuevas medidas hostiles contra él; nadie se halla dispuesto á ello. Un correo de Londres recibido aqui en la embajada inglesa, y los pliegos expedidos de Viena á Mr. de Sturmer estos últimos dias, tenian por objeto apresurar la solucion de los negocios, y moderar un poco las pretensiones de la Puerta. Así que nos inclinamos á creer que la Puerta concluirá por acordar á Mehemet-Alí una parte de las modificaciones que pide, y que todo quedará arreglado.

La Inglaterra no es ya hostil al bajá; y solo se limita ahora á ganar sus favores, y Mehemet-Alí, conformándose al proverbio turco *bese la mano que no has podido cortar*, redobla sus atenciones hácia ella, mas la guardara probablemente un rencor eterno.

Han ocurrido algunos cambios en el personal de los altos funcionarios del imperio; el presidente del consejo de justicia ha sido destituido y reemplazado por el ministro de Hacienda, Saib bajá. Este último lo ha sido por un tal Et-mussa-Effendi, hombre oscuro é incapaz. Todos estos cambios han sido ejecutados contra el parecer de Reschid bajá, que cada dia pierde mas de su influencia. El Sultan, dicen, ha caido en el fanatismo religioso, y ha dejado todos los negocios al arbitrio del gran visir. Aun el mismo Reschid bajá no puede hacer nada sin consultarle, y como el gran visir es un hombre eminentemente fanático, la accion del ministro de Negocios extranjeros se encuentra ahora paralizada.

Han estallado conmociones bastante graves en Candia; los emisarios del Gobierno griego han excitado una revolucion general: dicese que han desembarcado alli tropas griegas, y la insurreccion toma un carácter de los mas graves. Mustafá-bajá ha tratado de restablecer el orden, mas sus esfuerzos han sido vanos: la Puerta debe expedir para alli dos navios y una fragata. Los mismos desórdenes han ocurrido tambien en Samos, y una flotilla turca ha ido á cruzar sobre las costas de esta isla para imponer á la poblacion. En Siria ha llegado al colmo la anarquía, y los defterdars no han salido aun para ir á sus puestos. Se aguarda la solucion definitiva de la cuestion egipcia.

El baron de Lieven, ayudante de campo de S. M. el Emperador Nicolas, que fue enviado á esta para dirigir el movimiento de las tropas rusas, que segun el tratado de 15 de Julio parecia deberian tener necesidad de marchar á la Anatolia; ha tenido estos dias su audiencia de despedida del Sultan, que le ha hecho el mas brillante recibimiento, y le ha dado el empleo de coronel de su guardia imperial. El baron Lieven ha sido nombrado comisario de la Rusia en Servia para arreglar la diferencia que se ha suscitado entre la nacion y el Príncipe. El viernes salió para Belgrado. (Sud.)

EGIPTO.

Alejandría 7 de Marzo.

Mehemet Ali se ha echado enteramente en los brazos de los ingleses. Sir Napier es el unico cuyos consejos han sido escuchados, y él ha sido quien ha decidido fuertemente á Mehemet-Ali á no aceptar las condiciones del gran divan.

El comodoro se embarcó en un vapor pocas horas despues de la salida del *Peiki Chewhet*, y va tambien á Constantinopla para apoyar, segun dicen, las justas reclamaciones del virey.

Cartas de Constantinopla escritas por personas de alto rango hablan de una nota de la Rusia, que celosa del suceso de los ingleses en Siria y de su influencia sobre el Egipto, parece proponer la restitucion de Seide y San Juan de Acre al virey. Mehemet Ali, que es considerado como un hábil diplomático, se muestra satisfecho de haber ganado aun un poco de tiempo, y espera que las Potencias se dividirán sobre algunos puntos.

Jamas se ha creído aqui que Mehemet-Ali estuviese realmente dispuesto á someterse á las duras condiciones impuestas por la Puerta. Un hombre que despues de 40 años de combates y de penosos trabajos ha llegado, por decirlo asi, á crear un reino, debe contar siempre con la providencia, sobre todo cuando como Mehemet-Ali, se ha sabido grangear las simpatías de las poblaciones de un grande imperio. Nada hay que anuncie todavía un desarme; las baterías del litoral, las fortalezas, la flota, todo está bien aprovisionado. El ejército de tierra se está organizando, se sacan los enfermos y los viejos; pues como el virey tiene menor extensión de país que defender, no necesita un ejército tan numeroso, y solo se conservan los soldados útiles y aguerridos.

Se dice que el ministro de Marina Hassan-Bey ha sido decapitado en el Cairo, habiendo sido convencido de dilapidaciones. Hassan-Bey fue por espacio de 10 años gefe de la legacion egipcia en Paris, é hizo en clase de teniente de navio un viaje al rededor del globo.

Acabamos de oír contar que habiéndose permitido Clot-Bey en una conversacion con Abbas-baja censurar la política de Mehemet Ali, ha recibido la orden de salir de Egipto en 24 horas. A consecuencia de la mediacion de algunas personas en favor de Clot-Bey, el virey le ha perdonado con la condicion de dirigirle una carta de arrepentimiento, y prometiéndole no se mezclará mas en los negocios del Gobierno.

Las cartas de Siria continúan señalándonos la triste posicion á que ha reducido al país la administracion. Los gobernadores turcos carecen de energia y de vigor para la repression del mal.

Los desgraciados cristianos no son protegidos eficazmente, y estan vilipendiados en Jerusalem, Alepo, Damasco &c. No hay ya seguridad alguna para ellos. El cónsul de Damasco Mr. Ratti Menton, acusado estúpidamente de procurar revolucionar la poblacion cristiana, no es escuchado, y aunque cada dia se le dirigen quejas, se contenta con comunicarlás al cónsul general de Alejandría y aguardar su respuesta.

Continúa estacionada delante de Alejandría la corbeta francesa la *Embuscade*.

Ibrahim-baja está en el Cairo atacado de disenteria: dicen que su enfermedad es bastante grave.

Marmoriza 9 de Marzo.

El *Cyclops* llegó de Constantinopla el 5 con pliegos de lord Pousonby: en su tránsito ha encontrado el *Tahiri bahiri* que llevaba la negativa de Mehemet-Ali á someterse á las demandas tiránicas é injustas del último hattí-scheriff del Sultan.

Es difícil prever las consecuencias que pueden resultar del giro inesperado que toman los negocios, mas se espera que el Gobierno británico no sufrirá que el viejo baja Real, sea humillado mas de lo que exigen la paz y la justicia.

El gefe de escuadra Napier llegó el 2 del corriente en el *Stromboly* de Alejandría. Al dia siguiente se izó su pabellon á bordo del *Pussant*, que fue saludado por nuestra escuadra y la de Austria. El comodoro, con la franqueza que le caracteriza, manifestó que habia aconsejado á Mehemet-Ali no aceptar las condiciones del Sultan.

Cartas de Malta del 16 anuncian que ha llegado de Caiffa la fragata de vapor *Castor* trayendo á bordo varios individuos atacados de la peste, entre los que habian muerto algunos. El buque ha sido puesto en cuarentena. La tripulacion del bergantin *Zebre*, que se perdió en las costas de Siria, se halla á bordo del *Castor*.

La poblacion de la isla de Candia esta en completa insurreccion. El comandante del navío inglés *Vanguard*, que se halla delante de esta isla, ha ofrecido su cooperacion al gobernador para reprimirla.

Muchos navíos ingleses que se disponian á volver á Inglaterra, han recibido contraorden, y deben quedar en Oriente. Esta circunstancia indica suficientemente que el Gobierno británico no considera enteramente terminados los negocios.

El *Portafoglio* de Malta, periódico que en la cuestion egipcia ha manifestado constantemente mucha imparcialidad, publica las siguientes líneas:

Parece que la desgraciada cuestion de Oriente es un cuento de nunca acabar. Precisamente en el momento en que se creian finalizados los puntos pendientes por consecuencia de la sumision de Mehemet-Ali, que ha hecho cuanto ha estado de su parte para obtener un generoso perdon, prestándose el Sultan á sugerencias extrangeras, acaba de imponerle condiciones que evidentemente no son admisibles, y que serán causas de que nadie quiera proteger á los turcos, y entonces Mehemet-Ali no querrá obedecer, la Inglaterra creará deber intervenir, y por de pronto nos veremos amenazados de una guerra próxima. No se crea que nuestros presentimientos carecen de fundamento.

Es público que dias pasados recibió el almirante Stopford

orden para que enviase á Inglaterra tres navíos, y son el *Edimburg*, el *Bellerophon* y el *Hastings*. El primero, que se encontraba en Siracusa de vuelta de Alejandría, recibió contraorden por el *Alecto*; y en fin, el *Promethée*, que viene de Marsella con cartas de Londres del 4 de Marzo, ha traído orden para que se queden en el Mediterráneo todos los buques que se encuentran actualmente.

Ignóranse los motivos que hayan dictado esta resolucion, por cuanto no podia tenerse en Londres el dia 4 noticia de la llegada del firman á Alejandría que ocurrió el 22 de Febrero. Tal vez se sabria su contenido ó por lo menos tendria el Gobierno antecedentes de la discusion á que dió lugar el firman, y de las disensiones que con este motivo se han suscitado entre nuestro embajador y el de Rusia; y en tal situacion habrá juzgado ser imprudente el dislocar la escuadra.

Por nuestra parte pensamos que la cuestion de Oriente no es la única causa que ha motivado la decision del almirantazgo ingles. La Francia, sin manifestarse belicosa no desarma; la ley de fortificaciones ha sido votada, y con este motivo se han dicho mil cosas acusando al Gobierno de dejarse insultar. El Rey no quiere la guerra ni tampoco su Gabinete; pero no basta esto pues tienen tambien que hacer frente al genio belicoso de la nacion. Ciertamente que la Francia es ahora sola; pero en su dia no la faltarian poderosos auxiliares, pues tiene contra el Austria á la Italia, contra la Inglaterra la Irlanda y contra la Rusia la Polonia. Por otra parte la América observa, y si viese á la Inglaterra comprometida en una lucha no dejaria de cortar y decidir por sí sola la antigua cuestion de las fronteras.

GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de Marzo.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 89.

Deuda activa española 25 $\frac{1}{2}$.Cinco por 100 portugueses 31 $\frac{1}{4}$.

FRANCIA.

Marsella 25 de Marzo.

Vamos á dar cuenta de un acto de criminal locura de tal manera increíble que no acertamos á definir si sus miserables autores merecen la indignacion ó el desprecio. Hé aqui los hechos tales cuales resultan de los antecedentes que hemos tomado de origen seguro, y que por mas inauditos que parezcan estan acompañados de pruebas irrecusables que no dejan la menor duda sobre el fin de tan odiosa tentativa.

La policia no perdió nunca de vista los manejos de cierta clase de hombres alistados en las sociedades secretas las mas demagógicas; especie de gente perdida y no admitida ni aun por los radicales menos escrupulosos y para quienes todo jornalero que gana honrosamente su sustento con el sudor de su rostro es un aristócrata.

Desde hace algunos dias las idas y venidas de los corifeos de esta banda habian llamado mas particularmente la atencion de la autoridad, y con efecto diferentes indicios hacian presentir estaba próxima á estallar alguna maquinacion. Papeles anónimos y algunas cuasi confidencias de varios de los afiliados, horrorizados del proyecto en que se queria hacerles entrar, dieron á conocer que no se trataba nada menos que de incendiar el puerto, y mientras que la poblacion hubiera acudido á reparar tan gran desastre, aquellos se habrian echado sobre el banco, la tesorería y las principales cajas públicas ó de particulares.

Semejante plan solo tenia contra sí un obstáculo, y era el de la imposibilidad; pero en viendo y oyendo á los miserables insensatos que se habian encargado de su ejecucion, nadie debe admirarse de que ellos lo considerasen muy factible. Habianles asegurado los promovedores que serian protegidos por grupos semejantes que vendrian de Aviñon, Nimes, Carpentras, Mompeller, y Carcasona, y sobre todo este último punto seria el que presentaria mayor contingente en esta cruzada de terroristas.

El dia ó mas bien la noche escogida para la ejecucion de tan admirable proyecto era la del 23 al 24. Los conjurados, si es que razonablemente puede dárseles este nombre, contaban entre otros refuerzos con el de los trabajadores del canal de Marsella á quienes se habia excitado al efecto.

En su consecuencia la autoridad tomó diferentes medidas y entre otras la de colocar gendarmes en el crucero de los caminos que conducen á las obras del canal, y que agentes de policia disfrazados vigilasen las casas que los conjurados habian señalado para su reunion, y era la taberna extramuros conocida bajo el nombre del *Polaco*. A cosa de las once de la noche principiaron á reunirse los conjurados acudiendo al parage de la cita en grupos de cinco ó seis casi, todos tapadas las caras hasta la nariz con bufandas: muy luego la casa del *Polaco* y el cercado que la rodea fueron ocupados por unos 250 á 300 hombres.

La policia, protegida de la fuerza armada, se disponia á coger de una vez á toda aquella horda de descamisados, cuando un gendarme á caballo que se habia aproximado á un grupo de cinco individuos que venia por el camino de Crottes fue recibido con tres pistoletazos, á los cuales contestó el gendarme, y desde entonces se dió orden de acometer.

Pero como los tiros hubiesen dado la señal de alarma á los conjurados y no habiendo podido llegar para entonces la tropa, amedrentados los pillos con tan inesperado acontecimiento echaron todos á huir. Cuando la policia llegó delante de la taberna las puertas estaban cerradas, y habiéndolas abierto á hachazos los zapadores, se encontró la casa vacía. Mas la tropa y los comisarios de policia siguieron las huellas de los fugitivos, consiguiendo prender á 14, todos armados de pistolas y de puñales; algunos con sables de infanteria pendientes del hombro, y todos provistos de paquetes de cartuchos de fusil y de pistola, pistones, balas y otras municiones. Ademas se ha encontrado en un jara cerca de la taberna un saco con muchos paquetes de cartuchos de fusil y botes de metralla cargados con clavos de cabeza saliente de los que se emplean en las carenas de los buques.

Los gendarmes y pasajeros han recogido muchas balas,

habiendo puesto en poder de la justicia unas 50 libras: un barchino ha encontrado en el arroyo de la calle de las Petites Maries 16 balas nuevas de fusil. Mientras que todo esto pasaba en la Villette, la policia arrestaba á tres individuos que hacian parte de mayor número y que se habian presentado en la taberna llamada la *Ascension*, situada al extremo del Boulevard des Trois Journées, otro de los puntos de reunion de los afiliados y en donde encontraron la puerta cerrada. Estos tres estaban armados lo mismo que los otros 14 arrestados antes.

Ayer mañana, á consecuencia de mandamiento del juez que instruye la sumaria, han sido presos otros cuatro individuos, con los que asciende á 21 el número de los arrestados. Todos pertenecen á las clases mas ínfimas de la sociedad, y son los restos mas impuros de aquellos miserables fautores de motines de los primeros años de la revolucion, y por esta circunstancia repetimos no saber si su odiosa tentativa ha excitado mas indignacion que disgusto.

Ayer por la mañana no se ocupaba toda la poblacion mas que de los pormenores de este acontecimiento, y todas las personas alababan la vigilancia y prudencia de la autoridad, asi como las disposiciones de la policia. Todo se ha ejecutado sin ruido, sin aparato, y si bien no ha sido posible coger á todos los conjurados, han caído por lo menos en manos de la justicia los que parecen ser los directores, y un gran número de documentos que servirán de mucho para las investigaciones ulteriores. (Sud.)

Despues de referir la *Gazette du Midi* las ocurrencias de Marsella, añade las siguientes líneas:

Todo da indicios para creer que los autores de esta odiosa tentativa son antiguos afiliados de Numa Raymond y consortes. Puede ser que el aborto de los proyectos confiados á este, y la alarma que dió á la justicia con su carta Mr. Achille Durand, han precipitado la ejecucion del complot urdido en Marsella, haciéndole por esta causa mas precario. Los clubs estaban asustados y amenazados de ser sorprendidos unos tras otros, y en este caso los corifeos habrán creído conveniente apresurarse y dar el gran golpe.

De cualquiera modo que sea, no cabe duda que estas tenebrosas tramas, de las que uno de sus hilos ha sido cogido en esta ciudad, se extienden y tienen largas ramificaciones, pues que despues del primer atentado que se trató de ensayar contra dicho Mr. Durand, este ha recibido dos nuevas cartas procedentes de departamentos muy lejanos del nuestro y con nuevas y terribles amenazas. No hemos creído conveniente hacer hasta este momento mencion de dichas cartas temiendo contrariar las investigaciones de la justicia; mas ahora es de esperar que conseguirá con los datos que suministra esta nueva tentativa descubrir las cavernas y guaridas de bandidos de que ya es llegado el dia que la Francia quede libre.

Tolon 27 de Marzo.

Desde que llegó el último correo de Africa corre por Tolon la noticia de que el comandante de uno de los campos de la provincia de Constantina ha ejecutado un atrevido golpe de mano, de cuyas resultas se supone han muerto la mayor parte de los moradores de una tribu, y que nuestras tropas habrán regresado llevándose muchos ganados. Nosotros damos crédito á esta noticia, aunque es verdad que carecemos de pormenores. (*Sentinelle de la Marine*.)

Bayona 30 de Marzo.

En la Cámara de los Pares prosigue discutiéndose la importante y ruidosa ley de las fortificaciones de Paris. En la sesion del 25 habló en primer lugar el general Dode de la Brunerie, quien como director de las obras que se estan ejecutando suministró importantes datos en defensa del proyecto de ley, y mereció ser escuchado por la ilustre asamblea con mucha atencion. En seguida tomaron la palabra los Sres. conde de Castellane y duque de Noailles, atacando ambos el proyecto, especialmente el último, quien en un discurso muy extenso, produjo razones que influyeron tanto en el ánimo de la Cámara, que el Sr. Ministro de Negocios extrangeros se vió en la precision de ocupar la tribuna y contestar al noble duque para destruir el efecto de sus palabras. El Sr. duque de Harcourt cerró la discusion con un discurso lleno de golpes felices contra el proyecto, y que excitó varias veces las risas y aprobacion de la Cámara. Segun el aspecto que en este dia presentó la discusion no era fácil calcular cuál será el éxito del proyecto de ley.

Al principio de la sesion del 26 tomó palabra el Sr. baron Mounier como relator de la comision y habiendo hecho algunas rectificaciones le sucedió Mr. Persil, quien defendió el proyecto de ley con todo el calor propio de este fogoso orador.

A última hora habia ocurrido un incidente inesperado. Con motivo de haber dicho Mr. Persil que todo el partido legitimista se oponia á las fortificaciones porque cuando Paris tuviese una muralla erizada de cañones, no habia medio para que entrase un pretendiente; el Sr. marques de Dreux Brezé pidió la palabra para una alusion personal; y manifestó que habiéndose hablado de un partido y de un pretendiente, él debia protestar en nombre de este príncipe. No bien hubo pronunciado estas palabras cuando una salva de gritos "al orden, al orden" interrumpió al orador, no habiéndose sosegado el tumulto hasta que este se hubo sentado. (*Faro*.)

Por lo que pueda interesar á la marina mercante española, publicamos la tarifa de los derechos que deberán pagar los buques por ser remolcados á su entrada y salida en el puerto de Bayona.

Los buques que entraren y salieren del puerto de Bayona, pagarán 75 céntimos por cada tonelada de su porte si estuvieren cargados, y solo 25 en lastre.

Ademas de este derecho, los buques que hicieren uso del vapor-remolque pagarán lo siguiente:

Por un buque remolcado solo un franco por cada tonelada de su porte.

Por dos buques remolcados á la vez 80 céntimos.
Por tres buques ó mas remolcados á un tiempo 60 id.
Pero en ningun caso los derechos podrán exceder:
De 60 francos por un buque remolcado solo.
De 80 id. por dos á la vez.
De 90 id. por tres ó mas id.

Los buques que despues de su entrada en el puerto ó bien á la salida hasta llegar á este quisieren seguir remolcados por la ría, pagarán ademas la mitad de este derecho. Pero si el remolcarlo exigiese el calentador especialmente las calderas del vapor lo pagarán por entero.

El ministro se reserva disminuir la cuota de los derechos indicados en el caso de que su producto exceda á las necesidades del servicio. (Id.)

Ayer se ha verificado en Bayona el sorteo para la quinta del año de 1841. Ha sido un día de broma para los jóvenes, y los de los pueblos inmediatos han acudido á la casa de ayuntamiento formados en grupos con tambores y banderas á la cabeza. Esto demuestra el espíritu de nacionalidad de que todos se hallan animados.

Un mendigo que hace 20 años se encontraba ciego, y al que no se le conocian otros medios de subsistencia sino los que podía suministrarle la caridad, acaba de hacer una revelacion que demuestra no era tan pobre como se creia. Habiendo caido en la demencia iba á ser conducido al hospital y resistiéndose á ello dijo en un instante de sana razon que tenia mucho dinero en un cofre viejo; y efectivamente habiéndole reconocido se han encontrado cerca de 90 francos.

Paris 28 de Marzo.

Bolsa del 27. Cinco por 100 consolidados, 111 fr. 95 c.
Tres id., 77-35.
España, deuda activa, 24½.
Pasiva, 5½.

La paz del mundo no será interrumpida. Las noticias que ha traído á Europa el *Patrick-Henry*, que salió de Nueva-York el 8 de Marzo, son propias para disipar completamente los temores en apariencia fundados, que, menester es decirlo, se habian concebido acerca de las desavenencias de la Inglaterra con los Estados Unidos.

Sabemos pues los detalles de la inauguracion del general Harrison en las funciones de Presidente de los Estados Unidos, y conocemos su discurso inaugural. Este documento es de una gran extension, y nada dice sobre los dos puntos que por sí solos ocupan la atencion de la Europa: la cuestion Mac-Leod y la de límites. Pero sus términos templados y pacíficos, y las explicaciones que Mr. Clay ha dado en el Senado, han venido á disipar, como decíamos, cualquiera inquietud que pudiera haber sobre el resultado de las diferencias entre las dos naciones.

Asegurábase en Londres, con referencia á las cartas recibidas de Nueva-York y aun á algunos periódicos, que Mr. Mac-Leod seria restituido á su país sin formacion de causa. En los debates del Senado, de que acabamos de hablar, y que son del 2 de Marzo, nada se ha dicho sin embargo que pueda hacer presentir por parte del Gobierno americano el proyecto de acceder á esta peticion del Gobierno británico. Pero se ha asegurado que no ha habido comunicacion de notas enérgicas entre el Ministro inglés, Mr. Fox, y el Secretario de Estado (encargado de Negocios extranjeros) Mr. Forsyth, y Mr. Clay ha salido garante de las disposiciones pacíficas de los dos Gobiernos.

Han llegado á tal punto las cosas, que ya no se trata de enviar á Londres un negociador con poderes extraordinarios. Mr. Clay, á quien se habia atribuido esta honrosa mision, ha declarado que seria enteramente supérfluo, y que el representante ordinario de la América podrá sin esfuerzo terminar las diferencias. (Debats.)

MADRID 3 DE ABRIL.

Hoy en la sesion del Senado, despues de darse cuenta de varias comunicaciones del Gobierno y de votarse la admision de siete Sres. Senadores, se entró en la discusion relativa al acta de elecciones de la provincia de Leon. El dictámen de la comision, en que opina esta que el Senado se halla en el caso de declarar nulass las elecciones para propuesta de Senador por aquella provincia, fue aprobado por el Senado; como no podia menos de serlo, á pesar de los argumentos que esforzaron los Sres. San Miguel y Caneja; pues las segundas elecciones de Leon que se verificaron el año anterior en los nueve distritos, no debieron comprender la propuesta de un Senador, cuando en aquella época aun no habia declarado nulass el Senado las primeras elecciones en los citados distritos. Por consiguiente la propuesta de Senador tuvo un origen ilegítimo, pues no se fundaba en ninguna resolucion del Senado, y sí únicamente en equivocada intelgencia del jefe político de aquella provincia. No es esto; como quiere suponerse, un negocio de amor propio, sino tambien de rigurosa justicia, que afecta á las prerogativas del Senado y á la independencia que la Constitucion establece entre los dos cuerpos colegisladores.

En el Congreso se ha dado cuenta de haberse pasado por el Sr. Ministro de Estado varios documentos relativos á la renuncia de S. M. la Reina Gobernadora, y á la tutoria de S. M. la Reina Doña Isabel II, que detalladamente se citan en otro lugar de este periódico. Los primeros se pasaron á la

comision ya nombrada, y los segundos á las secciones para que nombren una comision especial que entienda en este asunto.

Se aprobaron varios dictámenes de la comision de Actas, y quedaron otros sobre la mesa para discutirse.

El Sr. Ministro de Marina, que no se halló presente en la sesion anterior en que se aprobó un voto de gracias al ejército, armada y Milicia nacional, hizo presente al Congreso, en nombre de nuestros beneméritos marinos, el aprecio que hacian estos del honor que acababan de dispensarle los Representantes de la nacion.

Nota de varios súbditos españoles que han fallecido últimamente en Francia, cuyas fes de muerte se hayan depositadas en la secretaría de la interpretacion de lenguas; para que por la misma se expidan los testimonios certificados que pudieren convenir á las familias de aquellos.

Antonio Caminal, refugiado.
Antonio Castang, id.
Jaime Ilberio, id.
Julian Valero Polo, peluquero.
Joaquin Yacucci, zapatero.
José Eusebio Conti.
Filipina Legrand, costurera.
Francisca Varel, zapatera.
José Privanez, soldado refugiado.
D. Santiago Delarrondo, teniente coronel carlista.
Francisco Luis Astier, sillero.
D. Ambrosio Sola, sacerdote.
Pedro José Bissounes, muelista.
Ildefonsa Vidaurre, esposa de Patricio Arrarap, refugiado carlista.

D. Miguel Monreal, teniente coronel español.
D. Luis Founca, subteniente carlista.
Doña María Dolores Miró, monja carmelita.
D. José Ibañez, cirujano refugiado.
Francisco García, soldado carlista.
José Kochueches, refugiado.
Silvestre La Vega, id.
Miguel Mogne, id.
Felipe Quires, id.
D. José del Prado, teniente carlista.
Ambrosio Rodriguez, refugiado.
Atanasio Rodriguez, id.
Manuel Fernandez, id.
Próspero Creus, id.
Antonio Chilon, id.
Ramon Costa, id.
Antonio Burel, id.
Felipe Fontalba, id.
José Chardon, id.
Marcelino Carceller, id.
Narciso Voltas, criado.
D. Lorenzo Jimenez, teniente carlista.
José Erech, refugiado.
Fr. Francisco Salvado, id.
José Sanjurjo, id.
D. N. Madera, capitán refugiado.
D. José Roza, id. id.
Pedro Espun, refugiado.
D. Ignacio Barojá, subteniente carlista.
Teresa Bidolo, jornalera.
Juan Bellimatez, refugiado.
Antonio Chilon, id.
Ambrosio Rodriguez, id.
D. Inocencio Valdés, subteniente carlista.
D. Fernando Tejeiro, coronel carlista.
Joaquin Sales, refugiado.
Juan Loseos, refugiado.
Prudencio Arce, id.
Miguel Pajol, id.
María del Pilar Elola, esposa de D. Diego Bayon, coronel refugiado.

Pedro Espun, refugiado.
D. Vicente Colomer, capitán carlista.
D. Antonio Balagne, id. id.
D. Guillermo Garcias, oficial id.
D. Juan Garcia, capitán id.
Manuel Brue, refugiado.
Fernando Herand, soldado carlista.
Manuel Alcalá, cabo id.
Juan Romersheim, soldado id.
Teresa Galanug, criada.
Antonio Truls, refugiado.

El infatigable Sr. Boix ha publicado estos días los primeros cuadernos de tres obras interesantes, si bien las tres diferentes en su índole y en su forma. Es la primera *Napoleon y sus contemporáneos*, que goza de gran popularidad en Francia y Bélgica, y que sale á luz con un lujo en papel, impresion y litografías, de que hay pocos ejemplos en nuestro país. La segunda es la *Isla de Cuba pintoresca*, que en belleza tipográfica compite, si no excede á la otra, siendo la última *Los niños pintados por ellos mismos*: amenísima publicacion, que á las condiciones de las anteriores reune la de reconocida utilidad para los jóvenes lectores á quienes se dedica, y de recreo para todos en general.

Sabemos igualmente que en breve saldrá de las prensas del mismo Sr. Boix otra obra del mismo género titulada *Museo infantil*, enriquecida con 48 grabados, en seis tomitos de forma elegante y cómoda.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 3 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26 tres dieziseisavos

con cupones al contado: 26½, 27½, 26½, 27, 27, un dieziseisavo, 26½, cinco dieziseisavos, trece dieziseisavos y 26½ á v. f. ó vol. y firme: 27½, 27, 26½ y 26½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ½ y ¾ por 100 con cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 26 con cupones al contado.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 90.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 7 veinte y nueve sesentaicuatrosavos y 7½ al contado: 7 treinta y nueve sesentaicuatrosavos á 60 d. f. ó vol.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36 11 dieziseisavos.	Coruña, ½ din. d.
Paris, 15-14.	Granada ¾ d.
Alicante, ¾ d.	Málaga, par.
Barcelona, ps. fs., ¾ b.	Santander, 1½ b.
Bilbao, id. id.	Santiago, ¾ d.
Cádiz, 1 id.	Sevilla, 1 b.
	Valencia ½ pap. b.
	Zaragoza, ¾ b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR el presente y en virtud de providencia de 29 de Marzo último dictada por el Sr. D. Antonio Viadera, juez de primera instancia de esta capital, á consecuencia de lo acordado en junta de acreedores á la testamentaria de Don José Urrutia, celebrada en 21 del mismo, se cita y llama á los que no se hubiesen presentado á dicha junta para que en el preciso término de 15 días, contados desde el expresado 29, lo hagan á los síndicos de dicha testamentaria de los documentos que justifiquen sus créditos, por la escribanía de número de D. Juan Manuel Aguado; con apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

POR el presente se cita, llama y emplaza por el término perentorio é improrogable de 30 días siguientes á esta fecha, á Romualdo Montero, natural de esta villa de Leganés, provincia de Madrid, hijo legítimo de José y de María Montero, ya difuntos, que se ausentó al servicio militar en el año de 1804, sin haberse vuelto á saber su paradero desde la conclusion de la guerra de la Independencia, ó á sus hijos y descendientes, como así bien en defecto de ellos á los interesados en la herencia de dicha María Montero, para que comparezcan é deducir su derecho en la instancia propuesta por Vicente y Juana Callejo, primos hermanos de la María, ante mi autoridad y por el oficio de D. Antonio Mayordomo Herreros, escribano de este número; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado con acuerdo de asesor en 31 de Marzo último; y para que llegue á noticia de todos y no se alegue de ignorancia se pone este anuncio, que firmo, refrendado del citado escribano en la villa de Leganés á 2 de Abril de 1841.—El alcalde constitucional, José Cordón.—Por su mandado, Antonio Mayordomo Herreros.

BIBLIOGRAFIA.

CERCO y toma de Segura, ensayo épico por un oficial del ejército.

Argumento.

Introduccion del canto.—Mencion de la época en que tuvo lugar triunfo tan afortunado y de tanta consecuencia para la pronta pacificacion general.—Invocacion.—Situacion topográfica del castillo y pueblo de Segura.—Desaparicion del segundo por efecto de la rehabilitacion hostil de su castillo.—Ventajas inmediatas en apoderarse de este, y dificultades que para su toma ofrecia la estacion.—Llegada del ejército al asedio, y fuego de cañon roto por una y otra parte el primer día.—Noche cruel de lluvia que por primera tienen que sufrir las tropas.—Arribo por la mañana de gran parte del parque y otros enseres de sitio.—Colocacion de las tiendas de campaña y segunda noche de campamento.—Trama diabólica en el castillo al día siguiente, tercero de bloqueo, por la que Segura vuelve á romper el fuego de cañon; que vuelve á ser apagado por nuestra artillería rodada.—Construccion de cinco baterías de brecha en la tercera, y conduccion nocturna de la artillería gruesa.—Retraso considerable que sufre esta en su marcha, y colocacion que al cabo tiene en batería en las cinco ya preparadas, con la expresion de sus nombres.—Fuego general de cañon al cuarto día, y brecha que al auochecer queda ya abierta.—Bandera blanca que al quinto día de sitio amanece sobre la torre mas elevada del castillo.—Ocupacion de este por nuestras tropas, y júbilo guerrero con que la bandera nacional queda solemnemente colocada donde poco antes tremolaba ominosa la de la rebelion.—Final del canto.

Hállase dicho ensayo á 4 rs. en la librería de la viuda de Razola, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 3, en la de la viuda de Cruz frente á las Covachuelas; y en la de Villarreal, calle de Carretas, núm. 3: donde se encontrarán asimismo otros tres folletos originales de la misma péñola, á saber: Triunfos de nuestras armas en Ramales; Canto lúgubre sobre la guerra civil; y Via-crucis cotidiano de la tropa, á 2 rs. folleto.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.